

DECRETO N°: 1617

TEMUCO, 15 MAYO 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 27 de abril del año 2023 entre la Municipalidad de Temuco y Viproc SpA, R.U.T N° 76.710.238-0.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Provisión e Instalación Baños Autolimpiables, diversos sectores de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Viproc SpA, por escritura pública de fecha 27 de abril del año 2023.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados será la suma única y total de \$222.295.532, impuestos incluidos.

3. El plazo de provisión e instalación de los baños será de 150 días corridos contados desde el acta de entrega de terreno.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb
Distribución:

- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Planificación
- Viproc SpA
- Of. Partes



ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
V. P. S.
D. ARANEDA NAVARRO



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 2266 /2023

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2023

**CONTRATO: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN BAÑOS
AUTOLIMPIABLES, DIVERSOS SECTORES DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

VIPROC SpA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Abril del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra **VIPROC SpA**, rol único tributario número setenta y seis millones setecientos diez mil doscientos treinta y ocho guión cero, en adelante "la contratista", representada por don **FRANCISCO JAVIER VIVES PALMA**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, [REDACTED]

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio

número mil ciento treinta de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veintidós se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número trescientos noventa y cuatro guión dos mil veintidós: "Provisión e Instalación Baños Autolimpiables, Diversos Sectores de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos veintiocho de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la empresa VIPROC SpA. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** encarga por medio de su representante a **VIPROC SPA** la provisión e instalación de baños autolimpiables en diversos sectores de Temuco, cumpliendo estrictamente con las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número trescientos noventa y cuatro guión dos mil veintidós. Los referidos documentos son conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de doscientos veintidós millones doscientos noventa y cinco mil quinientos treinta y dos pesos, conforme lo establecido en el artículo número setenta y tres de las Bases Administrativas. **CUARTA:** El plazo de la provisión e instalación de los baños autolimpiables, será de ciento cincuenta días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Póliza de Garantía de la Compañía de Seguros Aseguradora Porvenir S.A., por un monto de once millones ciento catorce mil setecientos diecisiete pesos, con fecha de término el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **SEXTA:** En caso de atraso en la provisión e instalación total y satisfactoria de los baños se aplicarán las multas establecidas en



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

el artículo número cuarenta y seis de las Bases Administrativas.

SÉPTIMA: Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquier otro perjuicio no cubierto con dichas garantías. **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** La suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, que aprueba el Acta de Instalación del Concejo de la Comuna de Temuco, de fecha veintiocho de junio del mismo año. La personería de don **FRANCISCO JAVIER VIVES PALMA** para representar a la **VIPROC SpA** consta en constitución de sociedad por acciones de fecha seis de marzo del año dos mil diecisiete, ante el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, migrada al Régimen General según certificado Digital del Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinte, cuya

vigencia se acredita mediante Certificado de Vigencia de Sociedad emitido con fecha siete de marzo del año dos mil veintitrés por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, y el respectivo Certificado de Personería emitido con fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco Código de Verificación Electrónico: 6uetdgibzp, los cuales no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS. - - - - -
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FRANCISCO JAVIER VIVES PALMA
En Rep: VIPROC SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 MAY 2023

